ASPARRENeko Udala
ARAIA (Araba)

Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARAIA EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2024.-

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.- El objeto del contrato será la adjudicación de la explotación del Bar de las Piscinas municipales de Asparrena durante la temporada 2024, para su explotación como bar-restaurante bajo el condicionado que se indica en el presente Pliego de Condiciones.

CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

A todos los efectos, el presente pliego de cláusulas económico-administrativas tiene el carácter de documento contractual y como tal regulará los derechos y obligaciones de las partes.

2.- El contrato está caracterizado como contrato de concesión de servicios.

3.- La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

4.- El contrato se adjudicará por el procedimiento restringido previsto en los artículos 160 a 165 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP o disposición reglamentaria que la sustituya.

5.- De conformidad con lo estipulado en el art. 22.1.a) de la LCSP el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

II.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El precio base de licitación queda fijado en la cantidad de 1.700,00 euros más IVA, por todo el año, cantidad que los licitadores podrán elevar o mejorar, pero consignando cantidad concreta, no teniendo por concreta ni válida la que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, tanto más que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

La cantidad ofertada que constituirá el canon del contrato, se hará efectiva mediante un pago que deberá realizarse con anterioridad al 1 de agosto de 2024.

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será desde el día 1 de junio de 2024 hasta el día 31 de octubre de 2024.

El inicio del contrato podrá demorarse unos días si existen necesidades de puesta a punto del local por finalización del anterior contrato o por no finalización del expediente de contratación,

El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo durante un año más, de forma que comprenda la explotación de la temporada estival 2025, es decir desde el 1 de junio al 31 de octubre de 2025. La prórroga del contrato deberá ser acordada expresamente por el Ayuntamiento de Asparrena. Si no hay acuerdo expresa no habrá prórroga tácita. En caso de prórrogas, el canon se incrementará de forma proporcional al incremento del I.P.C.

IV.- GARANTÍAS.-

Para tomar parte en la licitación no se exige fianza provisional.

El adjudicatario deberá constituir en el Ayuntamiento una garantía o fianza definitiva por importe de 1.500,00 euros, que podrá ser dispuesta por el Ayuntamiento para la reparación de los daños ocasionados por el adjudicatario en los bienes municipales, gastos de limpieza del Ayuntamiento en caso de entrega defectuosa y para el abono de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en que el Ayuntamiento pudiera aparecer como responsable subsidiario. También podrá utilizarse para hacer efectiva de ellas las sanciones que en ejecución de contrato se impusieran al adjudicatario.

V.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.-

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán licitar a contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales que le sean propios.

Se establecen expresamente las siguientes prohibiciones para contratar:

- Las empresas cuyos fines u objetivos, sistema de contratación, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos sean contrarios al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Las empresas sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, o haber sido sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres o las Leyes Orgánicas: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

- Las entidades o empresas que incumplan las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y, o en las Leyes Orgánicas: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

VI. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará integrada como Presidenta por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento y como suplente por la Sra. Primera Vicealcaldesa y como vocales por el Sr. Secretario del Ayuntamiento D. José Ignacio Goenaga Garralda, el técnico de animación sociocultural D. Josu Pérez de Villareal Larrea y los funcionarios municipales D. Jesús María Gómez de Segura Grijalbo y Dª Saioa Etxeberria Perea, actuando como Secretaria titular la funcionaria Dª Olga Mendía Sáez de Zuazola y como Secretario sustituto D. Jesús María Gómez de Segura Grijalbo.

VII- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente,

cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento de contratación restringido con trámite de selección previa de candidatos, con arreglo a los artículos siguientes.

IX.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes de participación se presentarán por **medios electrónicos:** a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma hasta las 14:00 horas del día 31 de marzo de 2022, a partir del día siguiente al de publicación d

La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945.016.298**.

La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la solicitud de participación en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la solicitud dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón “firma y envío de la oferta” dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la solicitud presentada.

X.- CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Las solicitudes de participación constarán de un sobre con la siguiente documentación:

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

1.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, con cumplimentación del modelo que se transcribe en el anexo I.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas. La presentación de una solicitud supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

2.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

2.1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración apropiada de una entidad financiera de operar habitualmente con ella y cumplir habitualmente las obligaciones .

b) Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales similar de al menos 50.000 euros. Copia de la póliza y último recibo,

2.2. En cuanto a la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes, referidos bien al licitador o a personal adscrito al contrato:

a) Disponer de carnet de manipulador de alimentos.

b) Haber gestionado o haber sido empleado en algún negocio de hostelería. (Presentación de copias de contratos, alta en Seguridad Social , alta en IAE o declaración jurada)

c) Disponer de algún título académico o profesional relacionado con la hostelería. (Presentación de copia de título o certificado)

3.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION.

Se deberá incluir una declaración responsable mediante el Documento Europeo Único de Contratación DEUC, consistente en una declaración formal actualizada de que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento UE nº 2016/7 de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

En este proceso de licitación, el operador económico se limitará a cumplimentar la parte IV del DEUC mediante la respuesta afirmativa a la indicación global relativa al cumplimiento de todos los criterios de selección requeridos.

XI INVITACIONES A PARTICIPAR.

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

La Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

La Mesa de contratación valorará los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones, con arreglo a los criterios objetivos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional dispuestos en éste pliego e invitará simultáneamente al menos a los cinco mejores y a través de correo electrónico, a presentar sus proposiciones en el plazo de diez días.

XII PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán de forma electrónica a en el Ayuntamiento de Asparrena, sito en Herriko Enparantza nº 1 de Araia, en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días partir del día siguiente al de cursar la invitación por el Ayuntamiento.

Es de aplicación todo lo previsto en la Base IX respecto a condiciones de presentación.

XIII.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

El sobre electrónico de las proposiciones constará de a siguiente documentación:

1.- OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR, con arreglo al modelo que se transcribe en el Anexo II.

XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones o presentadas las proposiciones de la totalidad de invitados, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y forma en acto publico que se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre los trámites previos.

Seguidamente la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y propuestas sujetas a evaluación posterior, que serán leídas en publico.

La mesa de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

XV CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

Los criterios objetivos que han de servir de base a la Mesa de contratación para formular la propuesta de adjudicación tienen caracter objetivo y serán los siguientes:

A) Propuesta económica. Máximo 90 puntos.

Se otorgará la maxima puntuación a la propuesta que ofrezca el mayor canon anual y el resto de puntuaciones se otrogarán según la siguiente formula: multiplicar el resultado del cociente entre la oferta con mayor canon y la oferta del licitador valorado por el número total de puntos aplicables al criterio. Es decir:

Pl = (Ol / Ob) x 90.

Donde:

Pl: Puntuación del licitador.
Ob: Mejor oferta.
Ol: Oferta del licitador (canon anual).

B) Proyecto de servicio

Se valorará con cinco puntos el compromiso de ofertar menús o platos combinados en horario de comidas.

XVI. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Una vez elevada al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por correo electrónico presente la siguiente documentación:

a) D.N.I.: Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la oferta o la solicitud de participación, en nombre propio o como apoderado.

b) Escritura y estatutos: cuando la empresa interesada en contratar sea una persona jurídica, presentará escritura de constitución, de modificación y estatutos vigentes inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Compromiso de adscripción de medios personales.

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

d) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

e) Constitución por cualquier de los medios admitidos en derecho de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente en base al orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XVII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por la Junta de Gobierno Local dentro de los cinco días al de la recepción de la documentación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, y se notificará a todos los candidatos o licitadores, siendo publicada en el Perfil del Contratante. El acuerdo de adjudicación será debidamente motivado y la notificación del mismo contendrá la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o candidatos descartados interponer el recurso oportuno contra la decisión de adjudicación.

La notificación se hará por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

La adjudicación deberá decretarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en los pliegos, no pudiendo, en tal caso, declararse desierta.

XVIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se formalizará en documento administrativo en plazo no superior a 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación y el requerimiento para ello

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

XIX.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ARRENDATARIA.-

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

Corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones, además de las ya reseñadas y de las que se deriven de la legislación administrativa y civil aplicable al contrato y de la obligación de satisfacer de la forma establecida la renta que se establezca:

- No se podrá realizar obra o reparación, reforma de ninguna clase en el interior, ni el exterior del edificio, así como tampoco colocar anuncios movibles sin el consentimiento expreso de la propiedad.

- Será de cuenta del arrendatario la limpieza del local, sus dependencias y el abono de las tasas correspondientes por los servicios que se presten reglamentariamente.

- Serán de cuenta del arrendatario los gastos que se generen por consumos de agua impuestos sobre consumiciones y establecimientos públicos, gastos de personal, Seguridad Social, etc.

- Serán de cuenta del arrendatario los gastos que se generen en el Bar por consumo de gas propano y de electricidad.

- El local será de utilización diaria y con el horario de apertura y cierre establecidos o que puedan establecerse para establecimientos públicos. Estará obligado a mantener abierto el establecimiento al menos desde el 26 de junio de 2022 durante el horario de apertura al público de la piscina. No obstante el arrendatario puede, si así lo desea, establecer el turno de descanso semanal, que de hacerlo, lo será en día laborable, nunca en día festivo.

- Deberá cumplir bajo su responsabilidad las disposiciones sobre establecimientos públicos.

- El arrendatario no podrá en ningún caso ceder, traspasar o subarrendar los locales objeto de este arrendamiento.

- El contrato se aceptará por el adjudicatario a su riesgo y ventura, sin que en ningún caso pueda exigir al ayuntamiento contraprestaciones económicas por la marcha de la explotación de bar.

.

- Deberá satisfacer el importe de todas las averías y demás reparaciones de la maquinaria de propiedad municipal que se pone a su disposición.

- Deberá cumplir con los criterios establecidos por la normativa general para la normalización del uso del euskera, y más concretamente por el Plan de Euskera del Ayuntamiento en lo que respecta al uso oral y escrito de la lengua.

- Deberá hacerse cargo de todas las obligaciones y cumplimentación de documentación exigida por el Plan de Autocontrol de Hostelería.

- Será obligatorio asumir la perspectiva de género y la aplicación de medidas tendentes a la igualdad durante la ejecución del contrato, por ejemplo en uso de lenguaje no sexista en cartelería y comunicaciones orales o escritas, actividades que se pudieran organizar, etc.

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

-Será obligatorio para la persona arrendataria ofertar bocadillos, fríos o calientes, en horarios de comidas y merienda-cenas.

XX- DERECHOS DE LA PERSONA ARRENDATARIA.-

Corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes derechos, a modo de contraprestación económica:

- Explotación de los bienes municipales que se ponen a su disposición para prestación del servicio.

- La utilización de los bienes municipales que se ponen a su disposición para la prestación del servicio.

XXI.- FALTAS.-

Serán consideradas como faltas de incumplimiento de las obligaciones del encargado y con la clasificación de graves las siguientes:

a) Atender de forma generalizada con descortesía al público. Mantener dos días seguidos o tres alternos el local e instalaciones en malas condiciones de limpieza.

b) No comunicar al Ayuntamiento los actos que ocurran contrarios al orden público, las normas sociales de buena conducta y convivencia, así como los daños en plantas, bienes o instalaciones.

c) La reincidencia en faltas aquí no enumeradas, siempre que previamente se hayan puesto de manifiesto y advertido por esta Alcaldía y servicios de inspección.

XXII.- SANCIONES.-

Las faltas indicadas en el apartado anterior, serán sancionadas por la Alcaldía con multa mínima de 50 € y la reiteración de este tipo de faltas dará lugar a la rescisión del contrato con incautación en su totalidad de la fianza depositada, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado o puedan ocasionar. Todas las demás faltas de incumplimiento no enumeradas en la condición anterior
(IX), serán sancionadas por la Alcaldía con la multa de 40,00 €. No se devolverá la fianza depositada hasta tanto se hayan satisfecho las multas correspondientes.

XXIII- CONFIDENCIALIDAD.

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

En materia de protección de datos de carácter personal el Ayuntamiento de Asparrena sujetará su actuación a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los datos personales recabados formarán parte de la actividad de tratamiento de contratos públicos de la que es responsable el Ayuntamiento de Asparrena y cuya finalidad es la gestión y control de los contratos competencia del Ayuntamiento, la persecución del fraude y fines estadísticos. Los datos recabados son necesarios para el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento y el cumplimiento de las obligaciones legales y podrán ser comunicados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Asparrena.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan al Ayuntamiento de Asparrena a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los datos aportados en los documentos presentados.

ASPARRENeko Udala
ARAIA (Araba)

Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION.

D. ----------
con domicilio a efectos de notificaciones en _____ c/_____, n.º ___, con DNI n.º _____, teléfono_____ correo electrónico_____ en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento restringido del contrato de EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARAIA,

DECLARO

Que conozco el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares y demás documentación del contrato

Que (Indicar SI o NO) _____ pertenece a un grupo de empresas denominado (en su caso)_____. , por lo que

-Que el que suscribe (o la entidad a la que represento) cuenta con los requisitos de capacidad de obrar y solvencia exigidos, cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y no está incursa en prohibición de contratar alguna y expresamente declara bajo juramento no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

SOLICITO

Su inclusión entre los aspirantes a licitar a la adjudicación del referido contrato, a cuyo fin acompaño los documentos exigidos en la convocatoria y en el pliego de cláusulas económicoadministrativas particulares.

En_____a_____de_____de 2024
Firmado:

ASPARRENeko Udala
ARAIA (Araba)

Ayuntamiento de ASPARRENA
ARAIA (Alava)

Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● ☎945 304006 ● Faxa 945 314507
● ✉Elektronikoa. : aasparrena.inaki@ayto.araba.eus ● Web.: www.asparrena.eus

Anexo II

OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

D. ----------
con domicilio a efectos de notificaciones en _____ c/_____, n.º ___, con DNI n.º _____, teléfono_____ correo electrónico_____ en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento restringido del contrato de EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ARAIA,

DECLARO

Que me comprometo a su ejecución por el canon de_____ euros y de _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Que me comprometo a (marcar una X en la casilla o casillas en caso afirmativo

- Ofertar menús o platos combinados en horario de comidas.

En_____a_____de_____de 2024

Firmado: